

COLECCIÓN
ALMANAQUE

CASTIGAR LA VIOLENCIA DE LAS PALABRAS

LOS JUICIOS A LOS
INTELECTUALES FRANCESES
AL FINAL DE LA SEGUNDA
GUERRA MUNDIAL

•

GISÈLE SAPIRO

TRADUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y NOTAS:
ANALÍA GERBAUDO
SANTIAGO VENTURINI



VERA editorial cartonera

CASTIGAR LA VIOLENCIA DE LAS PALABRAS



COLECCIÓN
ALMANAQUE

CASTIGAR LA VIOLENCIA DE LAS PALABRAS

LOS JUICIOS A LOS INTELLECTUALES
FRANCESES AL FINAL DE LA
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

•
GISÈLE SAPIRO

TRADUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y NOTAS:
ANALÍA GERBAUDO
SANTIAGO VENTURINI



VERA editorial cartonera

ENVÍOS

Nota de los traductores

En 1992 Pierre Bourdieu publica *Les règles de l'art. Genèse et structure du champ littéraire*, un estudio sobre el proceso de autonomización del campo literario francés frente a las constricciones del mercado. Gisèle Sapiro completa esa investigación: en *La responsabilité de l'écrivain. Littérature, droit et morale en France (XIXe–XXIe siècle)*, publicado en 2011, reconstruye la historia de las luchas libradas desde el mismo campo en relación con las constricciones morales e ideológicas. El texto que aquí presentamos se deriva de dicha investigación: se trata de la versión traducida y adaptada del artículo «*Punir la violence des mots: les procès des intellectuels français au sortir de la Deuxième Guerre mondiale*» que Sapiro cede a Vera cartonera para su circulación impresa como digital en acceso abierto.

Estamos felices por poner en circulación, por fin, los resultados de esta investigación en español, desde un espacio editorial construido en una universidad pública argentina y desde el principal organismo de investigación del país.

Analía Gerbaudo y Santiago Venturini
Santa Fe, febrero de 2021

CASTIGAR LA VIOLENCIA DE LAS PALABRAS

LOS JUICIOS A LOS INTELLECTUALES
FRANCESES AL FINAL DE LA
SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Se ha criticado a la depuración por haber golpeado con mayor dureza a los que hablaban con aprobación del muro del Atlántico que a los que lo construían. Me parece completamente injusto que se haya disculpado la colaboración económica pero no que se haya castigado con rigor a los propagandistas de Hitler. Por oficio, por vocación, concedo una enorme importancia a las palabras. [...] Hay palabras tan mortíferas como una cámara de gas.

SIMONE DE BEAUVOIR, *La fuerza de las cosas*

Es en estos términos que Simone de Beauvoir explica en sus memorias (1963: 33) su negativa a firmar el pedido de apoyo al indulto de Robert Brasillach, condenado a muerte el 19 de enero de 1945 por «inteligencia con el enemigo» y ejecutado el 6 de febrero.¹ En su crónica del juicio a Brasillach para

¹ En *La responsabilité de l'écrivain. Littérature, droit et morale en France (xixe–xxie siècle)*, Sapiro enmarca esta cita en su estudio de la autonomía del campo literario francés en relación con las coerciones morales e ideológicas: «En vez de pronunciarse sobre la aserción que cierra la cita, este

Le Figaro, Édouard Helsey escribió que «las ideas no son juguetes: lastiman y, con frecuencia, matan» (1945). Esta creencia en el poder de las palabras subyace a los juicios de la depuración, como subyace también a los de la prensa en general, al punto de haber conducido, durante la Liberación,² a la condena a muerte y a la ejecución de muchos intelectuales.

El crimen por el cual estos intelectuales fueron perseguidos durante la Liberación fue la traición. El arsenal represivo en la materia estaba compuesto por los artículos 75 y siguientes que castigaban los actos de «inteligencia con el enemigo» con la pena de muerte (excepto circunstancias atenuantes),³ por el artículo 83 que

libro surge de la voluntad de comprender los orígenes de la creencia que la funda. Creencia en el poder de las palabras que sustenta tanto la teoría sartreana de la responsabilidad del escritor, de la que Simone de Beauvoir se hace eco, como el juicio que dicta la pena de muerte a los hombres de letras por sus escritos, a pesar de su divergencia respecto de los fundamentos de esta responsabilidad. El presente estudio reconstruye la génesis de esta divergencia. Es al elaborar una ética distinta de la concepción penal que el escritor moderno afirma su autonomía con respecto a la moral pública. Esta da lugar a dos posturas opuestas: la del arte por el arte, encarnada por Théophile Gautier o Gustave Flaubert, y la del intelectual comprometido, ilustrada por Émile Zola o Jean-Paul Sartre. A través de un estudio de los debates consagrados al rol social del escritor, a sus derechos y a sus deberes, especialmente en relación con los juicios entablados contra los hombres de letras, la presente obra analiza las relaciones entre literatura y moral en Francia» (2011: 7). [T.]

2 Sapiro analiza algunos «juicios célebres» a escritores (entre ellos, Flaubert, Baudelaire, los naturalistas, los colaboracionistas) en el marco de su «contexto político e intelectual» (2011: 8). Trabaja sobre cuatro períodos: la Restauración (momento en que «se afirma el régimen de libertad de prensa» [7]), el Segundo Imperio, la Tercera República y la Liberación («tiempo fuerte de redefinición de la responsabilidad del escritor con la condena a muerte de los intelectuales colaboracionistas» [7]). Sapiro entiende que las posiciones alrededor del rol social del escritor, de sus deberes y de sus derechos se visualizan especialmente en el caso de los juicios contra los «hombres de letras». Por esta razón, su análisis de la relación entre literatura y moral hace foco en estos episodios. [T.]

3 La traición, castigada con la muerte en el código napoleónico que la define en sus artículos 75 y siguientes con el término de «inteligencia con el enemigo», fue recalificada como crimen político bajo la monarquía de Julio y se benefició de circunstancias atenuantes hasta la ley Marchandau de 1939 que la devolvió a su condición de delito de derecho común. Es por este delito que la pena de muerte, abolida en 1848, fue restablecida por instigación de un proyecto de ley presentado por el general Mercier el día después del caso Dreyfus dado que encontraba insuficiente la condena impuesta al capitán en virtud del artículo 76 del Código Penal (ver Simonin, 2007: 1121).

castigaba los actos perjudiciales para la defensa nacional y por la ordenanza del 26 de agosto de 1944 que instituía el delito de deshonor nacional (Novick 1968, Bancaud 2003, Simonin 2008). Más que cualquier otro grupo social, las «plumas» de la Colaboración simbolizaban el delito de «inteligencia con el enemigo»; es más, parecían encarnarlo. Y sin embargo, la calificación de sus escritos como actos de traición suscitaba una serie de cuestiones que fueron objeto de debate público: la principal se refiere al estatuto del discurso y su relación con la acción.

Considerar un texto como nocivo implica conferirle un poder, una eficacia: implica acordarle el estatuto de un acto. En su libro *Cómo hacer cosas con palabras*, John Austin cuestiona la tradicional distinción entre palabra y acción al preguntarse por una categoría del discurso a la que define por su carácter «performativo», como por ejemplo, «los declaro unidos en matrimonio». Si bien puede asociarse a ciertos marcadores gramaticales como el imperativo, o a ciertas expresiones como «prometer», este carácter performativo no es inherente al discurso, aunque resulte convencional. El performativo depende, para su eficacia, de ciertas convenciones y de ciertas condiciones sociales, como el propio Austin reconoce (cf. Bourdieu 1982: 103). Los juicios de la prensa son un terreno de observación privilegiado de estas cuestiones. ¿Cómo y de qué manera el discurso puede ser un acto? Esta pregunta atraviesa toda la historia de la libertad de expresión.

La responsabilidad penal se relaciona con una combinación de elementos materiales que determinan la responsabilidad objetiva, por un lado, y de elementos intencionales que fundan la responsabilidad subjetiva, por el otro (Fauconnet 1920). En lo que concierne a los juicios literarios, en regímenes de libertad de opinión y de libertad de prensa, la ley no castiga al pensamiento culpable sino a la publicación concebida como un acto. Es por ello que, en el derecho francés, el editor es el primer responsable mientras que el autor solo es considerado su cómplice. No obstante, el elemento subjetivo, a saber, la intención, es central en el derecho moderno: se puede matar a alguien de manera involuntaria, en cuyo caso hay una

responsabilidad objetiva pero no subjetiva y, por lo tanto, habría circunstancias atenuantes. Por el contrario, la responsabilidad subjetiva es máxima si hay un crimen realizado con premeditación.

Ahora bien, ¿qué mejor prueba de las intenciones de un autor que lo que escribió y publicó en su propio nombre? Más que cualquier otra acción, el escrito parece dejar expuesta su intencionalidad: las «razones para escribir» que equivalen a las «razones para actuar» puestas de relieve por Elizabeth Anscombe (1957), parecen más evidentes que en la acción no discursiva aun si, en realidad, pueden presentar grados de ambigüedad mucho mayores. Durante el juicio del periodista Hérold-Paquis, el comisario de gobierno André Boissarie explicó que los juicios a los intelectuales tienen una particularidad: «En un asunto de este tipo, [...] los únicos testigos en contra son sus escritos. La acusación no necesita otros».⁴ El escrito impreso constituye, de hecho, un elemento de prueba cuya ventaja es presentar, a la vez, un carácter objetivo dada su materialidad, y una manifestación de las intenciones del autor. Es por esto que el autor, aunque acusado como cómplice del editor, suele ser el más severamente castigado (Leclerc 1991: 78).

A pesar de que las demandas apunten contra la publicación como tal, no es en la materialidad de lo impreso donde reside su carácter transgresor sino en su dimensión inmaterial, discursiva (Kant). Son las ideas o las representaciones vehiculizadas por el texto las que se consideran peligrosas, nocivas. Pero, ¿las ideas son actos? ¿Pueden ser castigadas como actos?

La ley confiere a algunos discursos el estatuto de actos: las expresiones que atentan contra las costumbres, la difamación, los insultos a representantes del Estado o incluso toda incitación a una acción tipificada como crimen en el Código Penal, por ejemplo, lo que nos concierne aquí, «la inteligencia con el enemigo». Desde el punto de vista jurídico, la relación entre la palabra y los actos es concebida tanto

⁴ Transcripción taquigráfica del juicio a Hérold-Paquis, 17 de septiembre de 1945. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 15, 39.

en el sentido de provocación que implica una relación de causalidad cuando la palabra es seguida de acciones como en el sentido de la equivalencia: la palabra es, entonces, según el derecho, un acto.

¿Pero cómo distinguir lo que corresponde a la opinión en un régimen de libertad de prensa que autoriza su expresión, de lo que corresponde a actos criminales cuando la palabra no es seguida de acciones o cuando la relación de causalidad no puede probarse? La distinción entre estas dos categorías fue la apuesta de numerosos juicios a la prensa y estuvo en el centro del debate suscitado por los juicios de la depuración. Por más paradójico que pueda parecer, al tratarse de intelectuales que habían apoyado un régimen autoritario y liberticida, sus defensores, basándose en la tradición liberal, intentaron transformar la incriminación en un asunto de opinión: estos escritores habían podido pensar «mal», pero no habían hecho más que expresar sus opiniones y no podían ser castigados por sus ideas. Por lo tanto, la acusación debía probar que las palabras habían tenido un poder performativo.

La noción de traición moral había sido codificada durante el primer conflicto mundial en el marco de los grandes juicios por traición llevados adelante por los consejos de guerra con el objeto de enjuiciar, precisamente, a los periodistas: consistía en un ataque a la resistencia, a la energía, a las fuerzas morales del país (Simonin 2007: 1121). La propagación de las tesis del enemigo y las campañas de desmoralización formaban parte de esta traición; la legislación de la depuración consideró también las denuncias colectivas e individuales. Nos centraremos aquí en la cuestión de la influencia, de los efectos imputados a estos «actos de habla», en aquello que permitía medirlos así como en las denuncias.

AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Si la noción de autor presupone, por un lado, una relación de causalidad con lo escrito, implica, por el otro, el ejercicio de una autoridad, y luego, de una responsabilidad. Esto es especialmente

así en un país como Francia donde la cultura literaria es constitutiva de la identidad nacional y goza de un prestigio único (Parkhurst Ferguson 1987). La noción tiene, en contrapartida, el temor difundido sobre todo en el siglo XIX a los efectos nocivos de los «malos» libros sobre los lectores, en particular sobre aquellos que son considerados los más influenciables. Un temor alimentado por el rol atribuido a las ideas filosóficas durante la Revolución francesa.⁵

La influencia de un escritor se mide, en primer lugar, por su notoriedad, su audiencia y su talento. Argumento esgrimido frecuentemente por la defensa como circunstancia atenuante, la acusación considera el talento, por el contrario, una circunstancia agravante dado que aumenta el poder persuasivo del autor y la eficacia de su propaganda. Durante el interrogatorio del periodista y panfletista Henri Béraud, el presidente de la corte le previno: «Al haber actuado así, la acusación le reprochará el haber puesto a disposición y servicio de nuestros enemigos su talento como

5 En *La responsabilité de l'écrivain. Littérature, droit et morale en France (XIXe–XXIe siècle)*, Sapiro explica con más detalle estas posiciones respecto de la «peligrosidad» de las lecturas durante la Revolución francesa y después: «Considerada el fruto de la difusión de las ideas por medio de la prensa que favorecía los fenómenos de "contagio moral", la Revolución francesa aparece a los ojos de sus detractores como la confirmación suprema, a la vez, de la antigua creencia en los poderes de lo escrito y como la realización de las profecías sobre las consecuencias desafortunadas del desarrollo de lo impreso. Poderes que no están reservados a la literatura de ideas: la literatura de imaginación también es considerada peligrosa para los lectores noveles cuyo número no deja de aumentar a lo largo del siglo XX, y aún más para las lectoras, consideradas más vulnerables en el plano psicológico y susceptibles a dejarse desviar de sus deberes familiares, según la representación inmortalizada por el personaje de Emma Bovary. Los discursos relativos a los peligros de la lectura y al poder de los hombres de letras sobre los espíritus atraviesan, a lo largo de este siglo de luchas por la libertad de expresión, los debates sobre su responsabilidad y sobre los límites de sus derechos; debates que tienen lugar en el Parlamento, en las salas de audiencia, en las reuniones públicas, en las columnas de la prensa y en otros soportes de publicación de la época. Los juicios a escritores aportan un material particularmente rico al respecto. Transformándose en referencia para los casos siguientes, constituyen además un antecedente. Sobre todo, como lo ha subrayado Michel Foucault, la ley hace de la publicación un acto, confiere a los discursos un poder performativo que el veredicto de culpabilidad viene a ratificar» (2011: 8). [T.]

escritor y como periodista. Es la más grave de las acusaciones».⁶ Efectivamente, el requisitorio del comisario de gobierno Raymond Lindon recordaba que «Béraud, reconocido reportero, coronado por los laureles de la Academia Goncourt, tenía un nombre, un renombre, una celebridad».⁷ De este modo, hacía valer la «repercusión» de la obra de este escritor.

El requisitorio del comisario de gobierno Marcel Reboul contra Brasillach comienza recordando el «influyente prestigio» del que goza el joven escritor «engalanado con todas las seducciones de la elocuencia persuasiva» en un país que «siempre ha puesto en primer lugar los méritos de la pluma». Reboul va incluso más allá en la descripción de su «autoridad como crítico» que considera «nacida del talento particular que tiene para colocar al lector en intimidad espiritual con el autor comentado: su opinión resulta tan poco discutible al punto que tenemos la impresión de haber estado, simplemente, anteceditos en nuestra propia opinión»: Reboul le reprocha haber «abusado de sus dones, de sus logros, de su autoridad» (Isorni 1956: 125–126). Sin duda esa representación está en el origen de la negativa del general De Gaulle a indultar a Brasillach. Sin nombrarlo específicamente, De Gaulle invoca el talento como circunstancia agravante en sus *Memorias de guerra*: «Si no hubieran servido directa y apasionadamente al enemigo, habría conmutado su pena por principio. En un solo caso —el único— no me sentí autorizado a indultar ya que en las letras, como en todo, el talento supone responsabilidad» (De Gaulle 1959: 141).

De todos los hombres de letras, fue Charles Maurras a quien se adjudicó, no sin razón, la mayor responsabilidad en el ascenso del régimen de Vichy y en su política. La responsabilidad objetiva imputada al líder de la liga monárquica de Acción francesa estaba

6 Transcripción taquigráfica del juicio a Henri Béraud. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 10, 57.

7 Acusación de Raymond Lindon. Transcripción taquigráfica del juicio a Henri Béraud. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 10, 87.

a la altura de su prestigio y de su capital moral acumulados como portavoz del nacionalismo integral en materia de patriotismo. No solo había dictado, ocasionalmente, la política del Mariscal de quien habría sido consejero sino que además había «creado el clima favorable para la ejecución de los propósitos del gobierno de Vichy haciendo que la opinión pública adoptara por adelantado las disposiciones gubernamentales que debía seguir» (Garçon 1945:9). Más aún, si reformulamos la acusación en los términos de la sociología de Max Weber (1968), podemos decir que contribuyó a la legitimación carismática de Pétain. En una situación de crisis donde la legalidad del poder era cuestionada por los gaullistas y por los resistentes era necesario afianzar la legitimidad del jefe de Estado francés sobre su carisma personal. Es precisamente lo que hace Maurras: «edifica el pedestal sobre el cual este último se eleva, crea el clima que le era favorable, lo cubre de atributos religiosos: el milagro Pétain, el hombre de la Providencia, la mística del Jefe», según consta en el acta de acusación. Se vuelve a insistir en la seducción que su retórica pudo haber ejercido sobre el público, convirtiéndolo en responsable de la adhesión masiva y ciega al Mariscal.

Una parte del público, seducida por la pretendida lógica de este hábil sofista y por su argumentación insidiosa, le dio al Mariscal lo que se ha llamado una confianza ciega. La opinión, enceguecida, fue también engañada y gracias a esta propaganda mentirosa el Mariscal y su gobierno tomaron una serie de medidas que beneficiaron, directamente o no, a Alemania (Garçon 1945: 9)

Thomas, el comisario de gobierno, observó que Maurras habría engañado a la opinión pública al exhortarla a seguir al mariscal Pétain «con los ojos cerrados hasta el fin del mundo», tal como escribió el 17 de abril de 1942. Era considerado, de este modo, un «falso profeta», un mistificador que había recurrido a los instintos más irracionales del público al que había manipulado. En contraposición con este retrato del mistificador al servicio del poder, vemos delinearse la concepción

del rol del periodista en el régimen democrático: iluminar la opinión del público y brindarle medios para que pueda juzgar por sí mismo.

Frente a estos argumentos, varios acusados intentaron minimizar su parte de responsabilidad invocando a autoridades superiores. Si ninguno se arriesgó a mencionar la fascinación que Hitler había ejercido sobre muchos intelectuales (a excepción del ex embajador alemán Otto Abetz durante la instrucción del expediente de Alphonse de Chateaubriant, en su ausencia), la influencia que ejercía el jefe de Estado, el mariscal Pétain, fue por el contrario varias veces mencionada. Formaba parte de la estrategia que apelaba a la legalidad del régimen de Vichy y su reconocimiento por las potencias extranjeras. «¿Cómo yo, un simple ciudadano al que el mariscal había comandado antes en Verdún, al que había ayudado luego en su carrera literaria y al que venía de recibir paternalmente, hubiera podido poner en duda su autoridad?», se preguntaba Henri Béraud que, sin embargo, había criticado a los sucesivos gobiernos en el semanario *Gringoire* cuya tirada antes de la guerra había sobrepasado, gracias a su pluma incisiva, los 500 000 ejemplares.⁸ El mismo Charles Maurras que tanto había enfrentado a los gobiernos anteriores, alega que el deber del escritor «allí donde hay Estado, donde lleva a cabo su oficio» era «doble: ante todo, dejarlo actuar y luego, facilitarle las cosas. Para dejarlo actuar, hay que saber no inmiscuirse en lo esencial de su actividad que consiste en la libre elección de una política entre los diversos sistemas que se presentan o que no se presentan». Era necesario confiar en el mariscal que se sentía plenamente «responsable». A diferencia de Béraud, abandonó con plena consciencia y voluntad su espíritu crítico anterior... Maurras invocó a otra autoridad, la del Papa Pío XII, quien había hablado incluso del «milagro Pétain». Mencionó también los homenajes rendidos al mariscal por Roosevelt y por el almirante Leahy para decir que, siguiendo a todas esas autoridades, había podido «abandonarse muy tranquilamente, con

⁸ Henri Béraud, escrito del juez de instrucción sobre el proceso, 4 de noviembre de 1944, Archivos Nacionales, dossier Z6 7 n° 102.

toda seguridad, a su admiración natural y profunda por el mariscal Pétain». A propósito del armisticio Goncet, su abogado, explicó que Maurras «había seguido las conclusiones de dos expertos militares»: el mariscal Pétain y Weygand (Garçon 1945, 112, 95–96, 329).

Pero según el comisario de gobierno, la responsabilidad de Maurras no se limitaba a la legitimación del régimen de Vichy. Sus «violentos ataques» contra los maquis habían, con seguridad, «hecho dudar a un cierto número de patriotas listos para tomar las armas, habían empujado al odio y al crimen de los franceses y a la represión contra los maquis por parte de los partidarios de la colaboración» (Garçon 1945: 12). Retomando una metáfora frecuente en los juicios del siglo XIX, el comisario de gobierno evocó en su acusación el «veneno maurrasiano»: Maurras había «inoculado veneno a ciertas personas». Era responsable, a sus ojos, no solo por la suerte de las víctimas que había denunciado públicamente sino también por el extravío de los viejos combatientes, miembros de Acción francesa que se habían unido a la milicia o habían enviado a sus hijos a ella. Esta idea aparece en el acta de acusación: Maurras «hizo que se unieran a la milicia, gracias a su talento y a su influencia sobre la juventud, un cierto número de jóvenes franceses, engañados por los sofismas de ese partidario de la única Francia» (Garçon 1945: 13). Esta cuestión se relacionaba ya no con su responsabilidad subjetiva sino con su dimensión objetiva:

Él les dirá, como todos los doctrinarios, «si mis discípulos abusaron de mi pensamiento...». Cuando se es, como él, un polemista que escribe con una frecuencia tal que todo el mundo puede leer sus artículos sin necesariamente comprenderlos, porque no son siempre comprensibles, se asume una responsabilidad, no solo ante las víctimas [...] sino también ante aquellos que combatieron la Resistencia y que están por ser juzgados, condenados e incluso ejecutados. (Garçon 1945: 265)

Aunque cuestionada por la tradición liberal, esta responsabilidad objetiva del escritor adquiere un sentido específico al tratarse de una situación de cuasi monopolio en un espacio de producción

ideológica donde los puntos de vista opuestos no pueden expresarse. No obstante, Goncet replicó que no se podía hacer responsable a un líder por aquellos que habían elegido la milicia o la colaboración. Los enfrentaba de este modo: «¿Acaso se les ocurriría hacer responsable a Cachin por las acciones de Doriot? ¿Se les ocurriría hacer responsable a Blum por las acciones de Déat?» (Garçon 1945: 340).

Por otro lado, en una sociedad fundada sobre la noción de ciudadanía, la educación es una preocupación fundamental, sino la primera. La influencia sobre la juventud le confiere a la educación el más alto grado de responsabilidad objetiva. De este modo, el comisario de gobierno acusó a Robert Brasillach de haber intentado arrastrar a la juventud «primero hacia una política estéril, luego hacia el enemigo» denunciando «sus estragos entre sus discípulos intelectuales» (Isorni 1956: 126–127). El daño no se limitaba a los medios intelectuales y tampoco era puramente moral. Se traducían en actos: «¿A cuántos jóvenes atolondrados habrá incitado con sus artículos a la lucha contra los maquis? ¿De cuántos crímenes será usted responsable intelectual?», le lanzó:

Y cuando uno piensa en cuantos jóvenes pudieron haber sido arrastrados, al confiar en usted, a la delación o a la acción directa; cuando uno se da cuenta de que, tal vez de forma no directa pero sí indirecta, algunos procedimientos de la Gestapo pudieron haber estado sincronizados con sus llamadas, ¿es posible hablar de opinión o conviene hablar de crimen? [signo de interrogación agregado] (159–160)

Esta representación era transmitida por la prensa, en especial por el semanario comunista *Les Lettres françaises* donde, bajo el título «Los maestros del odio», los «seguidores» de Maurras que acudieron masivamente al juicio eran descritos así: «esos pobres rostros, a la vez crédulos y sectarios, esas miradas fanáticas de niños adoctrinados» (Autor anónimo 1945).

Frente a estas acusaciones, la defensa se limitó a minimizar el impacto de los escritos incriminados y a negar sus efectos según un

argumento clásico seguido en los juicios literarios del siglo XIX: si algunos escritores eran capaces de reconocer que su pluma había sobrepasado en ocasiones su pensamiento, según ellos esos excesos no habían tenido consecuencias. El recibimiento de los soldados aliados, el ímpetu de los países por su liberación, demostraron que la prensa —que todo el mundo creía controlada por los ocupantes— no había tenido una «influencia considerable», sostuvo Moureaux durante el juicio de Stéphane Lauzanne.⁹ «Solo se convence a quienes ya están convencidos», declaró Felici durante el juicio de Hérold–Paquis.¹⁰ Los polemistas, ¿no hacen «siempre más ruido que daño»? se preguntaba el escritor fascista Lucien Rebatet en su declaración de defensa.¹¹ Autor de *Los escombros*, un virulento panfleto¹² antidemocrático y antisemita que con una tirada de 65.000 ejemplares fue uno de los *bestsellers* de la Ocupación, había reivindicado los beneficios de la palabra panfletaria¹³ en una coyuntura donde no conllevaba ningún riesgo aparente; cuando ese riesgo se reveló como tal, Rebatet intentará reducir esa palabra a mero ruido. Dicho

9 Transcripción taquigráfica del juicio a Stéphane Lauzanne. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 8, 128.

10 Alegato de Felici, transcripción taquigráfica del juicio a Hérold–Paquis. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 15, 24.

11 Nota de Lucien Rebatet sobre su libro *Los escombros*. Interrogatorio del 27 de octubre de 1945. Archivos Nacionales, dossier Z6 255 n° 2999, 19.

12 Quien escribe panfletos generalmente pretende correr un riesgo al enunciar ciertos tabúes o hechos reprimidos de la conciencia colectiva (cf. Angenot 1982)

13 En *La responsabilité de l'écrivain. Littérature, droit et morale en France (XIXe–XXIe siècle)*, Sapiro desarrolla la conceptualización de Angenot: «La palabra panfletaria, tal como la ha analizado Marc Angenot, construye su credibilidad a partir de la puesta en escena de un personaje solitario que, fuera de todo mandato, da muestra de su coraje intelectual al elevar la voz para expresar su indignación contra un escándalo, la «verdad» contra una «mentira» instituida. En contraste con los escritores establecidos cuyo discurso está autorizado por las instituciones (las academias, por ejemplo) o por su capital de notoriedad, quien escribe panfletos construye su legitimidad a partir de su aislamiento y de los riesgos objetivos que corre —prueba de su buena fe— combatiendo una ideología dominante o a sus representantes. La ruptura con las convenciones lingüísticas y discursivas del discurso correcto es la marca de su anticonformismo y le asigna a esta palabra un potencial subversivo que puede resultar gratificante (2011: 593). [T.]

en otros términos: Rebatet opone el «ruido» al «daño», es decir, las «palabras» a los «hechos».

PALABRAS QUE MATAN

Entre las figuras retóricas del discurso panfletario, la denuncia es, sin dudas, aquella en la que la violencia y el carácter performativo parecen más evidentes, en especial cuando apunta a grupos o a individuos amenazados con la represión. La relación de causalidad entre el discurso de denuncia y los actos de represión parece obvia, aun cuando, como veremos, no resulta fácil de determinar.

De este modo, los depuradores consideraban que las «denuncias colectivas» habían participado de las campañas de desmoralización de la población francesa, dividiéndola. En su acusación contra Brasillach, Reboul, el comisario de gobierno, pide disculpas por utilizar esa palabra en un sentido que no es habitual dado que se trata de una forma más sutil de denuncia. Pero teniendo en cuenta la «influencia» de Brasillach, su posición y su crédito, en especial ante la Gestapo que «leía todos sus artículos», el ocupante no podía sino sacar partido, y Brasillach era «demasiado inteligente para no haber pensado que así sería» (Isorni 1956: 161). Además, él mismo había utilizado el término «denunciar». Por lo tanto, había actuado con pleno conocimiento de causa. Los tres principales grupos afectados eran los gaullistas, los comunistas y los judíos.

Brasillach había pedido el fusilamiento o la deportación de los «traidores» y el castigo de aquellos «cómplices morales». Consideraba al general De Gaulle «un traidor legalmente condenado a muerte» y «traidores» a los gaullistas (Isorni 1956: 135, 142). Justificaba las operaciones de «limpieza» llevadas adelante contra los gaullistas del interior y los refractarios; mencionaba a los jefes comunistas (13 de septiembre de 1941) y a los antiguos miembros del gobierno republicano (Georges Mandel, Paul Reynaud, León Blum) a quienes había que ejecutar de inmediato (6 de septiembre de 1941 y 18 de abril de 1942). En cambio, aseguraba no haber aprobado jamás la toma de

rehenes por la que abogaban Charles Maurras o Lucien Rebatet (Belot 1994: 260).

Maurras había emprendido una virulenta campaña antigauillista. En 1943, sugiere recurrir con mayor frecuencia a la pena de muerte contra los gaullistas y, si eso no fuera suficiente, a la captura y ejecución de rehenes entre sus familiares. Tras el desembarco aliado en Argelia, lamenta que los oficiales que lo posibilitaron no hayan sido ejecutados y reclama el derecho del ejército de fusilar a los gaullistas «en cualquier tipo de captura» (Garçon 1945: 256). En 1943, exhorta a la toma y a la ejecución de los rehenes comunistas luego de una serie de atentados. Del mismo modo, pide el endurecimiento de la represión contra los maquis y solicita para los resistentes, a quienes considera delincuentes de la mafia internacional, la proclamación de la ley marcial que permitiría interrogarlos y ejecutarlos en un plazo de 48 horas. Thomas, el comisario de gobierno, se pregunta si estos textos, difundidos en el diario *Action française*, formaban parte de las doctrinas maurrasianas o si, a pesar de lo dicho por Maurras, estaban en relación con las doctrinas alemanas sobre este régimen de secuestros, lo que permitía calificarlos como actos de traición.

Ahora bien, así como Maurras no se lamentaba por apelar a la ejecución de los rehenes, acciones que justificaba como «respuestas», tampoco desistía de la idea de que «los hombres que habían deliberada y voluntariamente llevado a la guerra debían ser ajusticiados ante un pelotón de fusilamiento» (Garçon 1945: 272) y que era la policía francesa la que debía ocuparse o, de lo contrario, lo harían los alemanes. Como Paul Soupiron comentó en *Le Monde*: «En definitiva, Maurras les exigió a los franceses que fusilaran a los franceses para que no tuvieran que hacerlo los alemanes» (Soupiron 1945).

Además, la acusación reprochaba a Maurras sus campañas antisemitas en un momento en que los judíos eran perseguidos, sufrían represalias por parte de los ocupantes, la expoliación y la deportación a campos de concentración. Para el comisario de gobierno, el hecho de que el antisemitismo maurrasiano no tuviera ninguna relación con el antisemitismo de Goebbels, como lo

afirmaba el acusado, no cambiaba en nada la suerte reservada a los judíos: arrestos, deportación, tortura, muerte.

En su declaración de defensa, Maurras respondió que no solo ignoraba «esas bellas cosas» sino que, por el contrario, sabía que «había muchos países en los que las colonias judías prosperaban procurándose lo que necesitaban en el mercado negro y corrompiendo profundamente a las poblaciones autóctonas». A comienzos de 1944, con la cercanía de las fuerzas aliadas, creía que los judíos de muchos países se habían vuelto «muy arrogantes», incluso amenazantes. Era necesario responder a la amenaza con la amenaza, «sin ningún compromiso», le decía Maurras a los franceses que le escribían al respecto:

En un artículo les mostré el ejemplo de un judío originario de Europa central que, bajo el pretexto de que todos los pueblos de Francia se despoblaban, quería llenarlos con la escoria de los guetos checoslovacos. Y les decía: ya que quieren invadirnos de ese modo, díganles que nos resistimos y respondan a esa amenaza de expulsión con otra amenaza de expulsión. Eso es el «talión»: ojo por ojo, diente por diente, cien por cien. Pero si no te reventaron un ojo, no hay por qué reventarle el ojo al vecino. (Garçon 1945: 156)

Desde su punto de vista, su artículo era absolutamente «inofensivo»: «es un rasgo de la imaginación judía: todo el tiempo se sienten amenazados». Cabe recordar que la audiencia del juicio a Maurras se realiza en enero de 1945, es decir, antes del regreso a Francia de los deportados, hecho que va a redoblar el carácter escandaloso de estas afirmaciones. Muchos recuerdan el grito furioso de Maurras al escuchar el veredicto que lo declara culpable de inteligencia con el enemigo, aunque con circunstancias atenuantes: «Es la revancha de Dreyfus» (Grebel 1945).

Tampoco Brasillach renegó de su antisemitismo exacerbado que se encargó de presentar como parte de la tradición francesa y no como una importación alemana ya que se había formado en la escuela de Maurras. En un artículo publicado en febrero de 1942

había escrito que era necesario tratar el problema judío sin ningún sentimentalismo. Cuando el presidente de la Corte lo interrogó sobre este punto, respondió que no había hecho más que seguir su acción antisemita previa a la guerra. Para él, la «cuestión judía» era un problema que se planteaba «independientemente de la cuestión de la ocupación». De todos modos, dijo no haber aprobado jamás «ninguna especie de violencia colectiva»: no había estado de acuerdo con que «se separara a las mujeres y los niños» (Brasillach en Isorni 1956: 100). Ese es el sentido retrospectivo que él pretendía darle a una frase escrita en el momento de las redadas: «Hay que separarse de los judíos en bloque y no conservar a los niños».

Rebatet también había dado muestras de un «odio furioso» contra los judíos. Como lo plantea el acta de acusación, «en plena ocupación, mientras rodaban hacia los campos de exterminio los vagones para el ganado donde los judíos eran hacinados en las más mortíferas y abyectas condiciones», Rebatet aplaudía cada nueva medida de coerción:¹⁴ consideraba que las medidas antisemitas tomadas por el gobierno de Vichy eran insuficientes (Rebatet 1940) y lamentaba que no se hubiera adoptado la portación obligatoria de la estrella amarilla en la zona sur. Asimismo había alentado la proscripción a los extranjeros de origen judío. En enero de 1941 hablaba del «virus judío» como una suerte de mal del que uno no puede deshacerse a través de las leyes: no era necesario exterminarlos pero sí expulsarlos (Rebatet 1941). A la vez, exigía la intervención del ejército contra ellos. En 1944 su artículo publicado en *Devenir*, un diario de las ss, concluía con las frases «¡Muerte a los judíos! ¡Viva nuestra revolución!» (Rebatet 1944). Cuando el presidente de la corte lo interrogó a propósito de este artículo, Rebatet respondió que no había tenido mucha difusión (Grenier 1946). Al igual que Maurras, explicó que la violencia verbal contra tal o cual persona o grupo social no fue más que una respuesta en legítima defensa frente a ataques y calumnias.

14 Interrogatorio del 27 de octubre de 1945. Archivos Nacionales, dossier Z6 255 n° 2999.

A Louis-Ferdinand Céline, el más célebre de los «antisemitas de pluma» (Taguieff, Kauffmann y Lenoire 1999), se le reprochó haber reeditado en 1943 su panfleto *Bagatelas para una masacre*. En el acta de acusación se observó que si bien tenía «pleno derecho de editar una obra de ese tipo antes de la guerra, debía haberse opuesto a su reedición en una época en la que los judíos eran detenidos en masa y deportados a campos de exterminio en Alemania»:

A través de la propagación de ideas antisemitas, Céline no podía sino favorecer el punto de vista alemán sobre la eliminación total de la raza judía en los países ocupados. Podía ignorar tal vez el exterminio radical de los judíos tal como se practicaba entonces en Alemania, pero no podía no advertir que toda propaganda antisemita favorecía esa deportación, que todo judío deportado era un trabajador más para la máquina de guerra alemana.¹⁵

A los efectos de exculparse, Céline responsabilizó por la reedición de su panfleto a su editor, Robert Denoël, quien había sido beneficiado con un sobreesimiento. Sin embargo, Céline había dado su consentimiento e incluso le había pedido provisión de papel en dos ocasiones a su amigo Karl Epting, director del instituto alemán, tal como quedó documentado en las cartas del 15 de abril de 1942 y del 4 de mayo de 1943 (Gibault 1985: 263). Como contrapartida, resaltó el hecho de no haber escrito artículos durante ese período ni tampoco el haber demandado medidas violentas contra los judíos, tal como consta en su carta al presidente del tribunal, Jean Deloncle, fechada el 16 de diciembre de 1949 (Gibault 1985: 197, 216). Los judíos deberían «levantarle un monumento» por el mal que no les había hecho habiendo podido hacerlo, remarcó en su declaración de defensa (Collin 1959). Finalmente, en una carta fechada el 25 de mayo de 1947 le escribió a su abogado a propósito de otro

15 Exposición de los hechos, 3 de diciembre de 1949. Archivos Nacionales, dossier Z6 876 n° 5829.

de sus panfletos, *Les Beaux Draps*: ¿quién los había leído? «Nadie», respondió, negando el impacto de sus escritos (Céline 1984: 27).

A las denuncias colectivas se sumaron las denuncias individuales de personas citadas en los artículos. No obstante, a pesar de su carácter impreso, no es posible demostrar la relación de causalidad con la represión de la que fueron víctimas los demandantes. La defensa cuestionó el uso mismo del término «denuncia»: a propósito de una emisión de radio dedicada a este asunto, Felici, el abogado de Hérold–Paquis, explicó que una denuncia pública era lo contrario de una denuncia dado que esta se hace en secreto, engañando a la víctima.¹⁶ De ese modo intentaba diferenciar los ataques públicos proferidos por los intelectuales colaboracionistas contra algunos de sus conciudadanos de los actos de denuncia directa que habían sido practicados masivamente durante la ocupación.

El otro argumento consistía, lo hemos visto, en reivindicar una autonomía en relación con la propaganda alemana. Así, durante su juicio, Brasillach reconoció que si los alemanes habían atacado a las mismas personas que él, no había sido producto del azar pero, subrayó, tampoco obedecía a una orquestación como quería que lo confesara el presidente de la Corte: los alemanes nunca se lo habían ordenado.

EL PRECIO DEL PODER SIMBÓLICO

La defensa no logró hacer valer su punto de vista. El balance de las depuraciones de los intelectuales es denso. Si nos atenemos a la Corte de justicia del Sena donde muchos de ellos fueron juzgados, se pronunciaron allí 12 condenas a muerte sobre los 32 casos de escritores y periodistas que pude encontrar, de los cuales tres fueron condenados por contumacia (Alain Laubreaux, André Chaumet, Alphonse de Chateaubriant), siete fueron ejecutados (Georges Suarez, Armand Chastenet de Puységur, Paul Chack,

¹⁶ Alegato de Felici, transcripción taquigráfica del juicio a Hérold–Paquis. Archivos René Bluet, Archivos Nacionales, dossier 334 AP 15, 6.

Robert Brasillach, Paul Fardonnet, Jean Hérold–Paquis, Julien Luchaire), dos fueron indultados (Henri Béraud por De Gaulle en enero de 1945 y Lucien Rebatet por Vincent Auriol en 1947) y su pena fue conmutada por trabajos forzados a perpetuidad. Otros trece escritores y/o periodistas fueron condenados a trabajos forzados (cinco, a perpetuidad), dos a cadena perpetua, uno a veinte años de prisión, otros tres a cinco años o menos. Entre estos últimos, Céline recibió una pena de un año de prisión por contumacia, pero fue amnistiado por un tribunal militar en 1951 bajo su identidad como el Dr. Louis–Ferdinand Destouches. En Lyon, la Corte de justicia declaró a Charles Maurras culpable del crimen de inteligencia con el enemigo pero habiéndose beneficiado con circunstancias atenuantes, fue condenado a condena perpetua y a degradación nacional.

¿Los intelectuales fueron chivos expiatorios, como lo sugerían algunos en ese momento? Se esgrimieron diversos factores para explicar la severidad con que se los había tratado (Novick 1968; Assouline 1985, Lottman 1986, Rubinstein 1993). Ante todo, los individuos fueron, en términos generales, más severamente afectados que las instituciones (editoriales, academias, sociedades). En segundo lugar, los juicios fueron más severos en París que en las provincias; dada la centralización de la vida cultural en la capital, los intelectuales de renombre, y en particular los escritores, fueron en su mayoría llevados ante la Corte del Sena. En tercer lugar, la severidad de las sanciones fue decreciendo en el tiempo: si entre los primeros juzgados predominaban los intelectuales, en especial durante el período previo al fin de la guerra, ello fue porque sus expedientes eran más fáciles de examinar dado que sus escritos constituían pruebas incriminatorias indiscutibles. En cuarto lugar, el renombre de estos intelectuales cuyas firmas se habían diseminado en la prensa parisina durante cuatro años los exponía a un castigo ejemplar como resultado de lo que había sido, ante todo, una guerra ideológica. Aunque la responsabilidad crecía a medida que se avanzaba en la escala social, la notoriedad también fue considerada, como se ha visto, una circunstancia agravante. No obstante, al ocupar una posición dominada

en el campo del poder en relación con los detentores del capital económico y del capital político (Bourdieu 1979), los intelectuales se vieron más afectados que quienes disponían de importantes recursos económicos y sociales y podían, por lo tanto, acceder a una mejor defensa. Pero el factor determinante fue, sin duda, la creencia en el poder de las palabras. Esta creencia explica que los intelectuales hayan sido señalados como responsables: un modo de limitar la responsabilidad colectiva y de eximir a la sociedad de su responsabilidad objetiva corroborada por hechos cotidianos que dan cuenta de una colaboración estructural (en especial, en el plano económico), como suele acontecer con las situaciones de ocupación extranjera de un territorio (Burrin 1995). No obstante, como hemos visto, más allá de la evidencia que aportan las «pruebas», la calificación de sus palabras como actos no se daba por sentada.

Si volvemos a la teoría citada al inicio, es decir, a la de los actos de habla, es necesario observar la importancia de una teoría de la autoridad: es la autoridad la que puede transformar las palabras en actos. Prometer es un acto que compromete a quien lo ejecuta pero «los declaro unidos en matrimonio» es un acto que requiere de un juez o de un sacerdote, es decir, de quienes tienen la autoridad para dar a sus palabras fuerza de ley.

¿Qué sucede en nuestro caso? Desde luego, los intelectuales no tenían el poder de hacer ejecutar a aquellos que denunciaban, pero sus palabras construían su autoridad a partir de diversos factores: su poder simbólico en tanto que intelectuales, su connivencia con el aparato represivo de las fuerzas de ocupación y de un Estado autoritario, la supresión de la libertad de expresión que le impedía a sus víctimas el derecho de responder y los abandonaba a una situación de cuasi monopolio ideológico. Más que de una relación de causalidad entre los discursos y los actos, se trata, en este caso, de un trabajo de legitimación: los intelectuales construían su autoridad a partir de la coyuntura política de la ocupación mientras legitimaban, vía sus escritos, esta misma coyuntura y la violencia cotidiana que se ejercía en este marco.

En ese contexto, los juicios de la depuración se desmarcan de la historia de los juicios literarios: los intelectuales fueron acusados por no haber demostrado independencia y espíritu crítico respecto de los poderes establecidos cuando, hasta entonces, eran esas mismas características las que se les reprochaba. Es como si el principio de autonomía sobre el que los intelectuales habían fundado su ética profesional desde el siglo XIX hubiera adquirido un reconocimiento social tal que, por más que no codificado, era recuperado por los representantes del Estado. Esta expectativa reenviaba de manera más general a la filosofía de la depuración que como la «Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano» de 1793, transformaba el derecho a la resistencia bajo situaciones de opresión en deber (Simonin 2008). Los intelectuales, como encarnación de la libertad de expresión y «guías» de la opinión, parecían ser los más aptos, según su propia ética profesional, para cumplir con ese deber en lugar de legitimar la opresión y, más aún, de exhortar a intensificarla. Al condenarlos a muerte, los depuradores afianzaban la creencia en su poder simbólico.

En este contexto Sartre fundó su teoría de la literatura comprometida que hizo del pensamiento la forma suprema de la acción (Sartre 1948). En su discurso sobre «la responsabilidad del escritor» pronunciado el 1 de noviembre de 1946 durante su conferencia en la UNESCO explicó que nombrar es darle sentido a los actos, es hacerlos existir en la conciencia común. Es por esta razón que la responsabilidad del escritor es, según Sartre, ilimitada, a diferencia de la del zapatero o a la del médico.

La experiencia de la ocupación y el contexto de la depuración explican el éxito de esta teoría. Si las condenas a muerte de los intelectuales parecen dar la razón a la concepción sartreana de la responsabilidad del escritor, la inversión teórica de las relaciones de fuerza entre pensamiento y acción aporta a esos juicios, a su vez, el fundamento filosófico que necesitaban justificando la severidad de las sentencias pronunciadas contra los individuos erigidos como actores racionales, detentores de un poder sobre las conciencias

dada su pericia en el manejo del lenguaje. Pero aun si Sartre no cuestiona la legitimidad de estas medidas que aprueba, como lo demuestra su rechazo a firmar el pedido de apoyo al indulto de Brassillach, su redefinición de la responsabilidad reafirma impetuosamente la autonomía del escritor frente a las instituciones y al poder de turno: al liberar la noción de responsabilidad del marco nacional al que estaba ceñida hasta entonces, Sartre la sitúa en su filosofía de la libertad confiriéndole así un alcance universal (Sapiro 2006). Si la responsabilidad es el resultado de la libertad creadora, el escritor tiene, a cambio, la responsabilidad de garantizar la libertad: «Dado que es lo que desea, diremos que el escritor es, de una vez por todas, responsable de la libertad humana», proclamó Sartre (1946: 31).

REFERENCIAS

- ANGENOT, MARC (1982).** *La Parole pamphlétaire : typologie des discours moderne*. París: Payot.
- ANSCOMBE, ÉLIZABETH (1957).** *Intention*. Ithaca: Cornell University Press.
- ASSOULINE, PIERRE (1985).** *L'Épuration des intellectuels*. Bruxelles: Complexe.
- AUSTIN, JOHN (1962).** *How to Do Things with Words*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press [Cómo hacer cosas con palabras. Barcelona/Buenos Aires: Paidós, 1971. Traducción de Genaro Carrió y Eduardo Rabossi].
- AUTOR ANÓNIMO (1945).** Les Professeurs de haine. *Les Lettres françaises*, 27 de enero.
- BANCAUD, ALAIN (2003).** La Construction de l'appareil juridique. En Marc Olivier Baruch, (dir.). *Une poignée de misérables : l'épuration de la société française après la Seconde Guerre mondiale*. París: Fayard.
- BELOT, ROBERT (1994).** *Lucien Rebatet : un itinéraire fasciste*. París: Seuil.
- BOURDIEU, PIERRE (1979).** *La Distinction : critique sociale du jugement*. París: Minuit.
- BOURDIEU, PIERRE (1982).** *Ce que parler veut dire : l'économie des échanges linguistiques*. París: Fayard.
- BURRIN, PHILIPPE (1995).** *La France à l'heure allemande*. París: Seuil.
- CÉLINE, LOUIS-FERDINAND (1984).** *Lettres à son avocat*. París: Flûte de Pan.
- COLLIN, ROBERT (1950).** Le Procès de Louis-Ferdinand Céline. *Combat*, 22 de febrero.
- DE BEAUVOIR, SIMONE (1963).** *La Force des choses*. París: Gallimard [La fuerza de las cosas. Buenos Aires: Sudamericana, 1964. Traducción de Elena Rius].
- DE GAULLE, CHARLES (1959).** *Mémoires de guerre*. Tomo 3. París: Plon.
- FAUCONNET, PAUL (1920).** *La Responsabilité : étude de sociologie*. París: Alcan.
- GARÇON, MAURICE (1945).** *Le Procès de Charles Maurras. Compte rendu sténographique*. París: Albin Michel.
- GIBAUT, FRANÇOIS. (1985).** *Céline*. Tomo 2. 1932–1944 : *Délires et persécutions*. París: Mercure de France.
- GREBEL, ARLETTE (1945).** La Réclusion perpétuelle pour Maurras. *France-libre*, 28–29 de enero.

- GRENIER, ROGER (1946).** L'Avocat de Rebatet soulève un violent incident à propos de M. Thorez. Compte rendu d'audience. *Combat*, 21 de novembre.
- HELSEY, ÉDOUARD (1945).** Robert Brasillach est condamné à mort. *Le Figaro*, 20 de enero.
- ISORNI, JACQUES (1956).** *Le Procès de Robert Brasillach (1946)*. París: Flammarion.
- KANT, IMMANUEL (1995).** *Qu'est-ce qu'un livre?* París: PUF.
- LECLERC, YVAN (1991).** *Crimes écrits: la littérature en procès au 19e siècle*. París: Plon.
- LOTTMAN, HERBERT (1986).** *The Purge*. Nueva York: Morrow.
- NOVICK, PETER (1968).** *The Resistance versus Vichy: The Purge of Collaborators in Liberated France*. Londres: Chattoand Windus.
- PARKHURST FERGUSON, PRISCILLA (1987).** *Literary France: The Making of a Culture*. Berkeley: University of California Press.
- REBATET, LUCIEN (1940).** La puissance juive en France est à peine entamée. *Le Cri du peuple*, 5 de diciembre.
- REBATET, LUCIEN (1941).** Pour en finir avec les Juifs. *Le Cri du peuple*, 25 de enero.
- REBATET, LUCIEN (1944).** Internationale aryenne. *Devenir* 3, abril-mayo.
- RUBINSTEIN, DIANE (1993).** Publish and Perish : The Épuration of French Intellectuals. *Journal of European Studies* 23, 71–99.
- SAPIRO, GISÈLE (2006).** Responsibility and Freedom: Foundations of Sartre's Concept of Intellectual Engagement. *Journal of Romance Studies* 6, 31–48.
- SARTRE, JEAN-PAUL (1946).** *La Responsabilité de l'écrivain*. París: Verdier, 1998.
- SARTRE, JEAN-PAUL (1948).** *Qu'est-ce que la littérature ?* París: Gallimard, 1993.
- SIMONIN, ANNE (2007).** Trahir. En Vincent Duclert y Christophe Prochasson (Dir.). *Dictionnaire critique de la République*. París: Flammarion.
- SIMONIN, ANNE (2008).** *Le Déshonneur dans la République : une histoire de l'indignité 1791–1958*. París: Grasset.
- SOUPIRON, PAUL (1945).** Le Procès Maurras. *Le Monde*, 26 de enero.
- WEBER, MAX (1969).** *On Charisma and Institution Building: Selected Papers*. Chicago: University of Chicago Press.
- TAGUIEFF, PIERRE-ANDRÉ, GRÉGOIRE KAUFFMANN Y MICHAËL LENOIRE (1999).** *L'Antisémitisme de plume 1940–1944 : études et documents*. París: Berg international.





•
GISÈLE SAPIRO estudió Filosofía y Literatura Comparada en la Universidad de Tel Aviv bajo la orientación de Itamar Even-Zohar. En 1994 se doctoró en Sociología con una tesis dirigida por Pierre Bourdieu. Actualmente trabaja en la École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS) de París y en el Centre Nationale de la Recherche Scientifique (CNRS). De su extensa lista de publicaciones, elegimos mencionar tres libros que están en la línea de investigación del publicado por Vera cartonera: *La guerre des écrivains, 1940–1953* (1999), *La responsabilité de l'écrivain. Littérature, droit et morale en France (XIXe–XXIe siècle)* (2011) y *Les écrivains et la politique en France. De l'affaire Dreyfus a la guerre d'Algérie* (2018).

[RETRATOS: JÖRG LANGHANS / FOTOGRAFÍA: JÉRÔME PANCONI]

ÍNDICE

- 3 ENVÍOS
NOTA DE LOS TRADUCTORES
- 4 **CASTIGAR LA VIOLENCIA**
DE LAS PALABRAS: LOS JUICIOS
A LOS INTELLECTUALES FRANCESES
AL FINAL DE LA SEGUNDA
GUERRA MUNDIAL
- 26 REFERENCIAS

COLECCIÓN **ALMANAQUE**

dirigida por Analía Gerbaudo

Como los viejos almanaques en los que caían juntos el santoral, dibujos o fotos y el calendario lunar, en esta colección se reúnen textos diversos hilvanados por la presunción de la necesidad de su difusión en este corte del presente.



VERA editorial cartonera

Centro de Investigaciones Teórico-Literarias de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral. Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales IHUCSO Litoral (UNL/Conicet). Programa de Lectura Ediciones UNL.



CEDINTEL



Directora Vera cartonera: Analía Gerbaudo

Asesoramiento editorial: Ivana Tosti

Corrección editorial: Laura Kiener y Valentina Miglioli

Diseño: Julián Balangero

Este libro fue compuesto con los tipos Alegreya y Alegreya Sans, de Juan Pablo del Peral (www.huertatipografica.com).

Sapiro, Gisèle

Castigar la violencia de las palabras : los juicios a los intelectuales franceses al final de la Segunda Guerra mundial / Gisèle Sapiro ; adaptado por Analía Gerbaudo ; Santiago Venturini. - 1a ed adaptada. - Santa Fe : Universidad Nacional del Litoral, 2021. Libro digital, PDF/A - (Vera Cartonera / Almanaque)

Archivo Digital: descarga y online

Traducción de: Analía Gerbaudo ; Santiago Venturini.

ISBN 978-987-692-269-2

1. Sociología de la Literatura. 2. Historia de la Cultura. I. Gerbaudo, Analía, adapt. II. Venturini, Santiago, adapt. III. Título. CDD 306.47

© Gisèle Sapiro, 2021.

© de la traducción, adaptación y notas:

Analía Gerbaudo y Santiago Venturini, 2021.

© de la editorial: Vera cartonera, 2021.

Facultad de Humanidades y Ciencias UNL
Ciudad Universitaria, Santa Fe, Argentina
Contacto: veracartonera@fhuc.unl.edu.ar



Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional